



CONSTANCIA: Manizales 06 de septiembre de 2021, le informo a la señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la admisión de la demanda.

Manuela Bayona

MANUELA BAYONA MARTÍNEZ
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – CORRECCIÓN REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
SOLICITANTE	LUIS ALBERTO AGUILAR BETANCUR
RADICADO	170014003001 2021 00615 00
ASUNTO	ADMISIÓN DEMANDA

Teniendo en cuenta que el presente proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA se ajusta a las disposiciones de los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso; es por lo que el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO presentada a través de

apoderada judicial por el señor LUIS ALBERTO AGUILAR BETANCURT, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 18 del CGP.

SEGUNDO: Imprimir a este asunto el trámite del proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, en la forma dispuesta en los artículos 577 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 579 *ibídem*, se decretan como pruebas las siguientes:

- **PARTE DEMANDANTE:**

Documental: Se tienen en cuenta en su valor legal los documentos que fueron aportados con la demanda, que cumplan con las disposiciones previstas en los artículos 245 y 246 del Código General del Proceso.

- **DE OFICIO:**

Se decreta el interrogatorio de parte del señor LUIS ALBERTO AGUILAR BETANCURT, al tenor de lo dispuesto en el artículo 198 del Código General del Proceso.

CUARTO: FIJAR el martes 05 de octubre de 2021 a las 9:00 am, como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 579 numeral 2º *ibídem*, practicar las pruebas pertinentes y proferir sentencia.

QUINTO: Reconocer personería para representar los intereses de la parte demandante a la abogada LAURA LÓPEZ JARAMILLO portadora de la tarjeta profesional No. 350.988 del CSJ en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Sandra Lucia Palacios Ceballos
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26290d5e40274740cf6860cf6ba920c58da7061dae1c6bf2410c5b5bd6e78649**
Documento generado en 07/09/2021 11:38:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Publicado por estado No. 147 fijado el 08 de septiembre de 2021 a las 7:30 a.m.